



Lanús, 25 JUL 2016

VISTO, el expediente N° 802/16 de fecha 25 de Abril de 2016, la Resolución Rectoral N° 00295/16 de fecha 02 de Mayo de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado para el procedimiento de selección para la Licitación Pública N° 02/16 cuyo objeto es el "Servicio de corte y recolección de Césped";

Que, el presente procedimiento de selección, se encuadra en lo establecido en los artículos 15 y 34 inc. c) del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que las empresas "Vivero Cuculo SRL" y "Ceyese Construcciones SA" han presentado sus respectivas ofertas;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, Informe Técnico y el Dictamen de la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la Licitación Pública N° 02/16 referente a el "Servicio de corte y recolección de Césped", a la firma "Ceyese Construcciones SA" (CUIT N° 30-71080278-1) por un total anual de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos (\$1.149.600,00), por el término de doce (12) meses, de conformidad con lo previsto en el Art. 19° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a partir del 1° de agosto de 2016, considerando un importe mensual de Pesos Noventa y Cinco Mil Ochocientos (\$95.800,00), por reunir los requisitos técnicos y formales exigidos en las bases del llamado y resultar la propuesta más conveniente en términos económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha corrido el traslado a los oferentes y se les ha otorgado la vista dispuesta por el Anexo del Decreto N° 893/12 Artículo N°93, sin que se haya presentado, vencidos los plazos, impugnación alguna;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°696/16/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



Universidad Nacional de Lanús

Por ello,

00438/16

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 15 y 34 inc. c) del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, para la Licitación Pública N° 02/16 referente al "Servicio de corte y recolección de Césped".

ARTICULO 2º: Adjudicar la Licitación Pública N° 02/16, a la firma "Ceyese Construcciones SA" (CUIT N° 30-71080278-1) por un total anual de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos (\$1.149.600,00), por el término de doce (12) meses, de conformidad con lo previsto en el Art. 19º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a partir del 1º de Agosto de 2016, considerando un importe mensual de Pesos Noventa y Cinco Mil Ochocientos (\$95.800,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-32 Partida Presupuestaria 11.02.11.03.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4 y en la que a tal efecto se establezca para el ejercicio 2017

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°83/16.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Des
1

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Hugo Spinelli
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús